Radicado Externo No.: S-2022-02571
Rad. Interno No.: GC-4400-02571

MC-GD-FR-1. V.

Barranquilla, 17 de agosto de 2022

Doctor
JOSÉ VARGAS MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL DE GALAPA
Calle 13 # 17-117
Correo: alcaldia@galapa-atlantico.gov.co
Galapa - Atlántico
E.S.D.

Asunto: Reiteración solicitud de prórroga del Contrato de Concesión suscrito entre el Municipio de Galapa y la empresa Triple A de B/Q S.A. E.S.P.

Estimado Alcalde:

El contrato de concesión celebrado entre el municipio de Galapa y Triple A de B/Q S.A. E.S.P. el día 18 de octubre de 2002, para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado está próximo a su vencimiento, dado que en su cláusula 13 se estableció un plazo de ejecución por veinte (20) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación (1 de noviembre de 2002).

La misma cláusula establece que el término de la concesión es prorrogable por mutuo acuerdo entre las partes, ante lo cual, en diversas reuniones realizadas hemos manifestado el interés de Triple A de B/Q S.A. E.S.P. de dar continuidad a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio, mediante la suscripción de una prórroga contractual por el término de 10 años, a partir del 1º de noviembre del año 2022.

En este sentido, el pasado 23 de febrero de 2022, formalizamos esta solicitud de prórroga, poniendo a consideración de la administración municipal una propuesta preliminar de inversión que se estima ejecutar durante los 10 años solicitados, la cual fue diseñada con base en nuestro profundo conocimiento de las prioridades de optimización y expansión de la infraestructura de los servicios.

Sin embargo, en reuniones recientes realizadas entre las partes, se nos ha informado por parte de la administración municipal de Galapa que se encuentra en proceso de definición sobre el futuro próximo de la concesión. En este sentido, manifestamos nuestra preocupación por el ajustado plazo hasta el término del actual contrato de concesión, que es el 31 de octubre de 2022, dado que tanto en el caso de que la decisión se incline hacia una prórroga contractual como hacia otra opción, los tiempos requeridos para los estudios correspondientes y trámites administrativos podrían superar el mencionado término del contrato vigente.

Consideramos que Triple A es la mejor opción para continuar garantizando la prestación de servicios de óptima calidad. Nuestros 30 años de experiencia, 20 de los cuales hemos sido coequiperos en la senda de desarrollo socioeconómico del municipio de Galapa, son garantía de nuestro compromiso, seriedad y respaldo.

Estos 20 años de labor han permitido que hoy la comunidad goce de un agua potable de la mejor calidad y con una continuidad promedio cercana a 24 horas/día, así como de sistemas de acueducto y alcantarillado que son operados con altos estándares técnicos, en concordancia con el nivel de exigencia producto del vertiginoso dinamismo demográfico del municipio.

Asimismo, somos garantía de estabilidad tarifaria para los usuarios de Galapa, concentrados en su mayoría en los estratos 1 y 2, ya que contamos con un mercado regional aprobado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), que atendemos con criterios de eficiencia global.

Triple A de B/Q S.A. E.S.P. se constituye en un actor social reconocido por las comunidades, cuya presencia genera altos niveles de confianza por nuestro conocimiento local, resultados positivos en la ejecución del contrato y responsabilidad social, componentes clave para continuar asumiendo este compromiso con la comunidad y el municipio.

Finalmente manifestamos que aún nos encontramos a la espera de la respuesta formal del municipio a la comunicación No. S-2022-00596 de fecha 23 de febrero de 2022, con relación a la solicitud de prórroga del contrato de concesión, teniendo en cuenta que se requiere la misma para agotar los trámites pertinentes ante las autoridades administrativas competentes.

Atentamente,

ALBERTO POLIFRONI BENEDETTI
Gerente Comercial
Proyectó: Dirección de Concesiones